



GOBERNACION DEL HUILA
EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

RESOLUCION No. -035 DE 2025
(26 DE MARZO DE 2025)

"POR LA CUAL SE ORDENA EL TRAMITE DE UNA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA, CON EL OBJETO:
CONTRATACION DE SERVICIOS DE UN GRUPO MUSICAL PARA LA AMENIZACION DEL EVENTO DE
PUBLICIDAD DE LA LOTERIA DEL HUILA, IMPULSANDO LA VENTA DE LA BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL
HUILA Y IMPULSANDO LA CAMPAÑA NO CONTRA EL JUEGO ILEGAL.

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL
DEPARTAMENTO DEL HUILA, en su calidad de Representante legal; de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 05
de 2023, la resolución No. 062 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, es la Entidad administradora del Monopolio de los Juegos de Suerte y Azar en el Departamento del Huila, y comercializa a nivel Nacional el producto Lotería del Huila.

La Lotería del Huila, compite en un mercado con una amplia gama de productos similares, y requiere desarrollar e implementar estrategias y actividades comerciales encaminadas a estimular la compra y venta de su producto, esto es, los billetes físicos y/o virtuales, que, con el propósito de impulsar las ventas la entidad está promoviendo actividades para crear recordación de marca e implementando estrategias comerciales y de mercadeo.

Que, con el objetivo principal de alcanzar las metas de venta, posicionamiento de marca y reconocimiento de la Lotería del Huila, a nivel Nacional, La Oficina Comercial y Operativa de la Lotería del Huila, en cumplimiento de la misión, visión, objetivos y funciones corporativas, es la encargada de la comercialización de la Lotería del Huila, es por ello que desarrolla diferentes estrategias y actividades para incrementar la venta y compra de la billetería física y/o virtual, y generar posicionamiento de marca, implementando estrategias que motiven e incentiven a nuestros fieles compradores de Lotería del Huila, impulsando el Plan de Premios, apostándole al juego legal y realizando mayores transferencias al sector de la salud de los Huilenses.

Por todo lo anterior la Gerente General considera necesario llevar a cabo y promover campañas de "NO AL JUEGO ILEGAL", realizando diferentes estrategias comerciales para que nuestro público apostador e incluso los nuevos posibles compradores, le apuesten al JUEGO LEGAL, y de esta forma seguir contribuyendo entre todos los compradores de Lotería, de juego de apuestas permanentes de forma Legal, a los recursos de los más necesitados de nuestro Departamento y de esta forma poder brindar un servicio a la salud de calidad.

Es importante que los compradores de loterías y/o juegos de suerte azar, y público en general "jueguen legal", ya que estos recursos el 75% de la venta se deben de realizar para la salud, y aún más importante brindar al consumidor tranquilidad, confianza y transparencia al momento de realizar su apuesta, con las entidades y vendedores debidamente autorizados, quienes son los responsables de responderle al comprador y/o feliz ganador, es por esto que la entidad ha creado estrategias comerciales impulsando las ventas, la recordación de marca y el "NO AL JUEGO ILEGAL".

La entidad en aras de buscar aún más la fidelización de los clientes y creando conciencia de NO AL JUEGO ILEGAL, está implementando programas y tácticas para mantener y aumentar la lealtad del cliente, e impulsar la venta de la billetería, se considera importante realizar alianzas estratégicas con los distribuidores de nuestro producto lotería del Huila.

En el entorno del plan de premios el objetivo más significativo, es el aumento en los ingresos a través del incremento de la venta de billetes de la Lotería del Huila, con el propósito de agregar valor no sólo a la empresa, si no también incentivar a nuestra fuerza comercial, para así lograr muchas más expectativas en nuestros clientes y público apostador; se requiere que la Entidad mantenga una alianza estratégica para el cumplimiento del objetivo.



GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

RESOLUCION No. 035 DE 2025
(26 DE MARZO DE 2025)

La entidad tiene suscrito con Coljuegos un plan de desempeño, en el cual se encuentra como estrategias de comercialización el apadrinamiento de distribuidoras de algunos municipios del Departamento del Huila, como lo son Garzón, Pitalito, Neiva y la Plata, es por esto que el Área Comercial y operativa de la Lotería del Huila, requiere desarrollar actividades dirigidas al cumplimiento al plan de desempeño, a lo proyectado para cumplir con las ventas, al realizar campañas de reconocimiento de marca Lotería del Huila, y brindar acompañamiento a nuestros distribuidores con realizando actividades encaminadas a lograr una mayor venta de billetearia y de esta forma realizar unas mayores transferencias a la salud.

Algunas de las actividades comerciales a desarrollar son:

- Reuniones red de distribución y públicos de interés.
- Fortalecimiento de los vínculos con la fuerza de ventas, informando estrategias comerciales a clientes y brindando espacios para socializar los avances y estadísticas de ventas de la entidad, en pro de generar mayores transferencias de recursos para la salud.
- Hacer presencia de marca en fechas y eventos especiales que se realicen con público de interés.

Que la fuerza de ventas se convierte en principal aliado estratégico, ya que gracias a su gestión la Lotería del Huila, busca posicionamiento de marca y lograr posicionar la Lotería como líder en el sector de Loterías, generando así recursos importantes para el sector de la salud, por ello la relevancia de realizar eventos publicitarios, donde la entidad pueda a través de diversas actividades brindarles a los Loteros información constante de la Entidad, divulgar campañas promocionales, desarrollar estrategias en pro de generar incrementos de las ventas, fortalecer la Lotería del Huila, como una Lotería transparente y sólida.

Por todo lo anterior y dado a que nuestra venta es menor en los días festivos, para el sorteo No. 4696 que es precedido de un día festivo se logró con Coljuegos que nos autorizaran cambiar el día del sorteo, para lo cual lo habitual son los días martes y nos autorizaron que este sorteo, el No. 4696 se jugara el día jueves 27 de marzo de 2025, para precisar si obtenemos mejores ventas ya que el sorteo no se va a realizar un día precedido de festivo, Es por esto que la entidad considera necesario brindar apoyo a la fuerza de venta de la ciudad de Neiva- Huila, durante el día jueves 27 de marzo de 2025, ya que para los compradores es un poco extraño el cambio del día habitual de la realización del sorteo.

Por todo lo anterior la oficina comercial y operativa tiene previsto realizar un evento publicitario en el parque Santander de la ciudad de Neiva, acompañando a nuestra red de venta, incentivando la compra de la lotería, el juego legal y a que nuestros clientes le apuesten a la compra de nuestro producto en un día que no es nuestro día de juego habitual y que juegan otras más loterías con las cuales competimos con la venta este día.

La junta directiva de la empresa aprobó el Acuerdo No. 05 de 22 de junio de 2023, por medio del cual se establece el manual de procedimiento para la contratación de la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, y en su artículo No. 34, establece:

(...) COMPRAS MÍNIMA CUANTIA Corresponde a la modalidad de selección para la adquisición de bienes y/o servicios aplicables cuando se presente alguna de las siguientes situaciones, siempre y cuando su valor sea igual o inferior a los cinco (5) SMMLV incluido IVA:

1. Suscripciones, derechos de uso, adquisición de firmas digitales, o similares.
2. Gastos para la participación de los servidores en: eventos, capacitaciones, ferias, actividades de bienestar social o similar.
3. Gastos logísticos de personas invitadas a eventos, proyectos, simposios, o similares.
4. Gastos tecnológicos o compras internacionales.
5. Gastos para el desarrollo de actividades comerciales y estrategias de mercadeo, o similares.
6. Gastos de mantenimiento a infraestructura, equipos, maquinaria, bienes muebles y vehículos automotores, cuando su cuantía sea igual o inferior a los 2 SMMLV incluido IVA.



GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES

DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

RESOLUCION No. 035 DE 2025
(26 DE MARZO DE 2025)

Parágrafo 1: Para la generación del gasto mediara acto administrativo mediante el cual se desembolsarán los recursos a cargo de los jefes de Oficina, y la relación contractual con el proveedor será legalizada mediante la factura o cuenta de cobro.

Parágrafo 2: El trámite para adelantar el proceso de minima cuantía se establecerá en el procedimiento que regule la Gerencia General.

Parágrafo 3: En todo caso, estos procesos deben estar precedidos del certificado de disponibilidad presupuestal, este tipo de selección no requiere la elaboración de minuta de contrato..." negrilla y subrayado fuera del texto original (...)

Por otro lado, tal como lo indica el parágrafo 2, del anterior artículo mencionado, mediante la Resolución No.062 de 08 de agosto de 2023 "se reglamenta el manual de contratación de la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila", en su artículo 6: TRAMITE PARA ADELANTAR LA CONTRATACION EN LA MODALIDAD COMPRAS DE MINIMA CUANTIA.

Que por todo lo anterior la asesora jurídica del área de contratación, recomiendan a la Gerente general que de acuerdo a la necesidad descrita y para suplir la misma, realizar la contratación de la prestación de servicio la cual está incluida dentro del artículo 34 del Acuerdo No. 05 de 2023, numeral 5 que dicta (...) *Gastos para el desarrollo de actividades comerciales y estrategias de mercadeo, o similares.* (...), siempre y cuando su valor sea igual o inferior a los cinco (5) SMMLV incluido IVA.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestal para asumir el gasto con cargo al rubro No. 2450208001 denominado "PUBLICIDAD", según certificado de disponibilidad presupuestal No.CD20 – 390 del 26 de marzo de 2025, lo cual fue debidamente verificado y expedido por el jefe de la Oficina Administrativa y Financiera o quien haga sus veces.

Por todo lo anterior y para sufragar los gastos que se generan para suplir la necesidad de la Entidad, se hace necesario realizar el giro de los recursos por la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) MCTE**, a favor de la Doctora NATALIA MEDINA MELANI, identificada con la C.C. No. 1.075.263.432 expedida en la ciudad de Neiva Huila, jefe de la oficina comercial y operativa, quien una vez realice lo aquí señalado deberá allegar las respectivas evidencias y facturas para su legalización, conforme lo prevé la Resolución 062 de 2023, por la cual se reglamenta el manual de contratación de la entidad.

Que por lo anteriormente expuesto la Gerente General de la Entidad

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar la modalidad de contratación de mínima cuantía con el objeto **CUBRIR GASTOS DE CONTRATACION DE SERVICIOS DE UN GRUPO MUSICAL PARA LA AMENIZACION DEL EVENTO DE PUBLICIDAD DE LA LOTERIA DEL HUILA, IMPULSANDO LA VENTA DE LA BILLETTERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA Y IMPULSANDO LA CAMPAÑA NO CONTRA EL JUEGO ILEGAL**, por valor de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) MCTE**.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Tesorera General, el Giro de recursos por valor de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) M/CTE**, a favor de la Doctora NATALIA MEDINA MELANI, identificada con la C.C. No. 1.075.263.432 expedida en la ciudad de Neiva Huila, jefe de la oficina comercial y operativa, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución, con cargo al rubro No.2450208001 denominado "PUBLICIDAD", según certificado de disponibilidad presupuestal No.CD20-390 del 26 de marzo de 2025.



GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES

DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

RESOLUCION No. -035 DE 2025
(26 DE MARZO DE 2025)

ARTICULO TERCERO: Los recursos asignados objeto de la presente resolución deben ser legalizados en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, siguientes a la ejecución de los recursos. En el evento de no ejecutarse en su totalidad el valor desembolsado, se deberá llevar a cabo el reintegro del saldo, a la cuenta indicada por el tesorero de la Entidad.

ARTICULO CUARTO: Páguese los valores autorizados, desglosado con cargo al actual Presupuesto de Gastos, con CDP que se anexa a la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución se publicará en la plataforma del Secop II, del presente acto Administrativo que ordena el gasto y su legalización.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, 26 de marzo de 2025

YHINA PAOLA LOMBANA LOPEZ
Gerente General

Proyecto: Sra. Juliana Villegas Ramos
Asesora Jurídica Oficina Comercial y Operativa

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Nº: CD20 - 390

EL ASESOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el Presupuesto General de Gastos de EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES DEL DPTO DEL HUILA, de la presente vigencia fiscal existe Disponibilidad Presupuestal en la siguiente apropiación.

DEPENDENCIA: PRINCIPAL

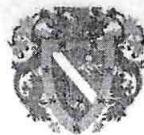
Cod Presupuestal	Descripción Presupuestal	Valor
2450208001	PUBLICIDAD	1.000.000,00
	TOTAL:	1.000.000,00

UN MILLÓN PESOS M/CTE.

OBJETO : SOLICITUD C.D.P., SEGÚN OFICIO DE GERENCIA DE FECHA 26 DE MARZO, CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA, SERVICIOS DE GRUPO MUSICAL PARA ANIMACIÓN DEL EVENTO DE PUBLICIDAD PARA IMPULSAR VENTA DE LOTERIA Y CAMPAÑA CONTRA EL JUEGO ILEGAL.

NEIVA, 26 de marzo de 2025

JAIR BALAGUERA VARGAS
Profesional Universitario Especializado



GOBERNACION DEL HUILA
EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

Neiva, 26 de marzo de 2025

Doctor
JAIR BALAGUERA VARGAS
Jefe oficina administrativa y financiera
LOTERIA DEL HUILA
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE EXPEDICION C.D.P, PARA CUBRIR GASTOS DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA, para ejecutar el presente objeto contractual: CONTRATACION DE SERVICIOS DE UN GRUPO MUSICAL PARA LA AMENIZACION DEL EVENTO DE PUBLICIDAD DE LA LOTERIA DEL HUILA, IMPULSANDO LA VENTA DE LA BILLETTERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA Y IMPULSANDO LA CAMPAÑA NO CONTRA EL JUEGO ILEGAL.

Cordial saludo

Comedidamente me permito solicitar la expedicion del C.D.P de acuerdo al detalle que a continuacion se relaciona, siempre y cuando sea viable y pertinente previa revision del Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera:

NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2450208001 – PUBLICIDAD	UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) M/CTE.

Es importante recordar que como Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera, debe llevar a cabo de manera previa a la expedicion del presente CDP, la verificacion de que exista disponibilidad presupuestal y constatar que el rubro por el cual se imputara el gasto es el correspondiente.

En el evento de no cumplirse las dos condiciones descritas anteriormente, debera informar a este Despacho e indicar la afectacion del rubro correcto, o en el evento de considerar que la adquisicion del bien y/o servicio deba hacerse por otro rubro mas acorde.

Atentamente,

YHINA PAOLA LOMBANA LOPEZ
Gerente General

Sheza Juliana Villegas Ramos
Asesora Jurídica Oficina Comercial y Operativa

26-03-2025

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA					
NIT.800.244.699-7					
ORDEN DE ANTICIPO 005					
A FAVOR DE :	NATALIA MEDINA MELANI		POR VALOR	1.000.000	
NIT O.C.C. No :	1.075.263.432	NEIVA -HUILA	26	03	2025
DD MES AA					
DESCRIPCION					
PARA LA CONTRATACION SERVICIOS DE GRUPO MUSICAL PARA LA ANIMACION DEL EVENTO DE PUBLICIDAD PARA IMPULSAR VENTA DE LOTERIA Y CAMPAÑA CONTRA EL JUEGO ILEGAL.					
SON :	UN MILLON DE PESOS M/C			1.000.000	
PRESUPUESTO					
Cod. Presupuestal	Descripción Presupuestal	VALOR	CONTABILIDAD		
No. 20-390 2450208001	CONTRATACIÓN SERVICIOS DE GRUPO MUSICAL PARA LA ANIMACION DEL EVENTO DE PUBLICIDAD PARA IMPULSAR VENTA DE LOTERIA Y CAMPAÑA CONTRA EL JUEGO ILEGAL.	\$ 1.000.000	Código Contable 13179002	DEBITO \$ 1.000.000	CREDITO \$ 1.000.000
TOTAL PRESUPUESTO		1.000.000	SUMAS IGUALES	1.000.000	\$ 1.000.000
Vo. Bo. PRESUPUESTO		1.000.000			
JEFE RESPONSABLE (U.A.F.)			TESORERIA		
GERENTE			CHEQUE No.		
RECIBI:			BANCO:		
C.C.			FECHA:		
RECIBI DE LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DPTO. DEL HUILA					
RECIBI: <i>luisa</i> C.C. <i>1075263432</i>					

Proyectó: Claudia Miryan Polo Zuleta
P.U. Area Talento Humano-Almacón y Archive

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA

LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

DEBE A:

BENEFICIARIOS: OSCAR FERNEY SOLANO DUEÑAS

NIT O C.C. 7.712.141 D.V. 1

LA SUMA DE: SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE.

***** \$ 750.000

POR CONCEPTO DE: SERVICIOS DE UN GRUPO MUSICAL PARA LA AMENIZACION DEL EVENTO DE PUBLICIDAD DE LA LOTERIA DEL HUILA, IMPULSANDO LA VENTA DE LA BILLETTERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA Y IMPULSANDO LA CAMPAÑA NO CONTRA EL JUEGO ILEGAL.

LUGAR Y FECHA: NEIVA, 27 de Marzo de 2025

FIRMA: _____



DIRECCIÓN: carrera 8B No. 19-24, barrio campo nuñez

TELEFONO: 3115607779

RETENCIONES:

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14876891240



(415)7707212489984(8020) 000001487689124 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

7 7 1 2 1 4

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Neiva

1 | 1

14. Buzón electrónico

1 | 3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

2

Cédula de Ciudadanía

1 | 3

7 7 1 2 1 4 1

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 | 6 | 9

29. Departamento

Huila

30. Ciudad/Municipio

Neiva

0 | 0 | 1

31. Primer apellido

SOLANO

32. Segundo apellido

DUEÑAS

33. Primer nombre

OSCAR

34. Otros nombres

FERNEY

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

1 | 6 | 9

40. Ciudad/Municipio

Neiva

0 | 0 | 1

41. Dirección principal

CR 8 B 19 24 BRR CAMPONUÑEZ

42. Correo electrónico oscarefe.solano@hotmail.com

43. Código postal 4 1 0 0 0 1

44. Teléfono 1

6 0 8 8 7 5 3 4 5 0

45. Teléfono 2

3 1 1 5 6 0 7 7 7 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

52. Número establecimientos

Actividad principal

46. Código 47. Fecha inicio actividad

9 0 0 2 | 2 0 0 6 | 0 2 | 2 5 |

Actividad secundaria

48. Código 49. Fecha inicio actividad

4 | 9 | 2 | 3 | 2 | 0 | 1 | 8 | 0 | 1 | 1 | 5 |

Otras actividades

50. Código 1 | 2

3 | 3 | 1 | 9 |

51. Código

2 | 3 | 1 | 2 |

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

53. Código 4 | 9 |

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
57. Modo					
58. CPC					

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SOLANO DUEÑAS OSCAR FERNEY

985. Cargo CONTRIBUYENTE

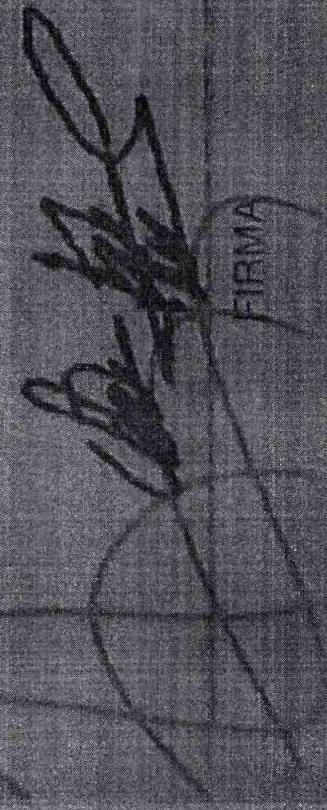
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.712.141
OSCAR FERNEY
SOLANO DUEÑAS

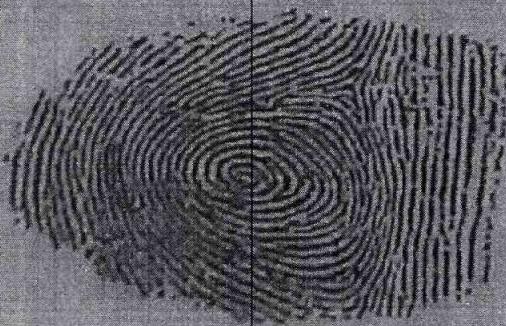
APELLIDOS

OSCAR FERNEY

DOMICILIOS


FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO
NEIVA
(HUILA)



09-OCT-1979

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69

M

ESTATURA

O+

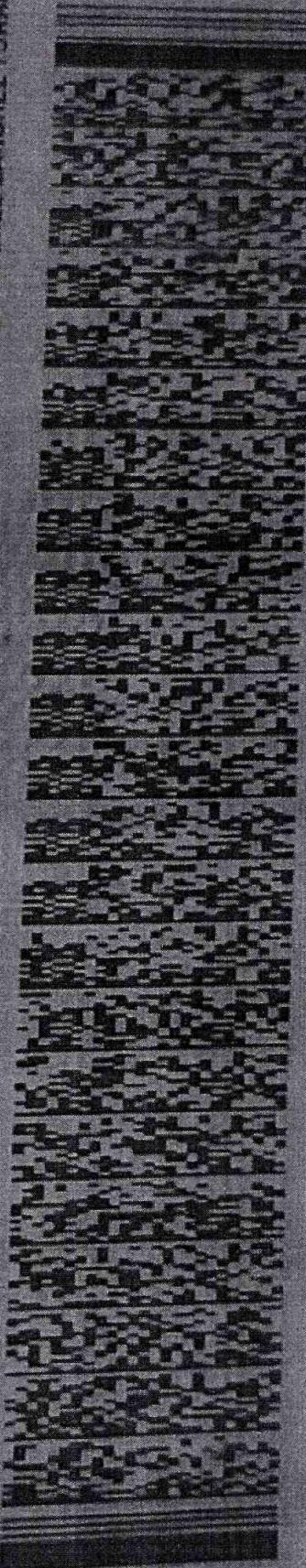
G. S. RH

SEXO

19-NOV-1997 NEIVA

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1900100-00065622-M-0007712141-20080905

0003009792A 1

66800000878

10:10



Transferencia exitosa

Número de comprobante

103046

Día: 04/04/2025 Hora: 10:10 a.m.

Origen

Cuenta de ahorros Nómima

****** 2914**

NATALIA MEDINA



Destino

Cuenta de Ahorros

0760 0036 9793

LOTERIA



Inscriba el destino para agilizar sus
transferencias.

Valor

\$338.750,00

Costo de la transacción:

\$0,00



Hacer otra
transferencia



Programar
transferencia



Compartir
transferencia



**EMPRESA DE LOTERIA Y
JUEGOS DE APUESTAS
PERMANENTES DEL DPTO**

NIT :800244699-7

Ciudad: NEIVA - HUILA

Dirección : CARRERA 4 No. 9 - 25

Teléfonos : 8712066

Correo: servicios@loteriadelhuila.com

Cliente: NATALIA MEDINA MELANI
Nit - Cedula: 1075263432-0 **Tel Fijo:** 6088712066
Dirección: CALLE 8 NO 100 - 102 CASA 136 ALTOS DE LA PRADERA
Ciudad: NEIVA **Movil :** 3178556959
Razon Social :
Email : nataliamedinaelani@gmail.com

Vendedor:

MOVIMIENTOS NIIF

Cod Puc	Descripción de la Cuenta	Nit - Nombre Tercero	Doc. Afecta	Cuo.	M. Débito	M. Crédito
13179002	Otras cuentas por cobrar	1075263432 Natalia medina me	RC22107	001	0.00	338,750.00
11100606	Forma de pago - davivienda cta. 076000369793				338,750.00	0.00

TOTAL: \$ 338,750.00

Valor Letra: TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.

Davivienda Cta. 076000369793



GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

Contratación crear
(nueva carpeta)

INFORME DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA, ORDENADO MEDIANTE LA RESOLUCION No. 035 DEL 26 DE MARZO DE 2025

POR LA CUAL SE ORDENA EL TRAMITE DE UNA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA, CON EL OBJETO:
CONTRATACION DE SERVICIOS DE UN GRUPO MUSICAL PARA LA AMENIZACION DEL EVENTO DE PUBLICIDAD DE LA LOTERIA DEL HUILA, IMPULSANDO LA VENTA DE LA BILLETTERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA Y IMPULSANDO LA CAMPAÑA NO CONTRA EL JUEGO ILEGAL.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: OSCAR FERNEY SOLANO DUEÑAS

C.C: 7.712.141 expedida en Neiva Huila

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: CONTRATACION DE SERVICIOS DE UN GRUPO MUSICAL PARA LA AMENIZACION DEL EVENTO DE PUBLICIDAD DE LA LOTERIA DEL HUILA, IMPULSANDO LA VENTA DE LA BILLETTERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA Y IMPULSANDO LA CAMPAÑA NO CONTRA EL JUEGO ILEGAL.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Neiva – Huila, evento publico en el parque Santander

FECHA: jueves 27 de marzo de 2025

VALOR DEL SERVICIO: UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) M/CTE.

ASIGNACION PARA EJECUCION DE RECURSOS: NATALIA MEDINA MELANI – Jefe Oficina Comercial y operativa, identificada con la C.C. No. 1.075.263.432, expedida en Neiva Huila.

BALANCE FINANCIERO:

Valor Ejectuado de la Orden de Anticipo	\$ 750.000
Total descuento por rete fuente honorarios 10%	\$75.000
Total descuento por RETEICA	\$2.250
Total descuento prodeporte 1,5	\$11.250
Total Neto factura	\$ 661.500
Saldo pendiente de cancelar al prestador del servicio	\$ 0
Saldo a favor para reintegrar a la Entidad por descuentos	\$ 0

NOTA: POR ERROR SE CONSIGNARON DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$250) M/CTE, DE MAS.





GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES

DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

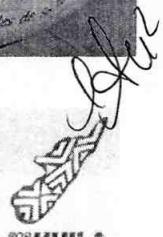
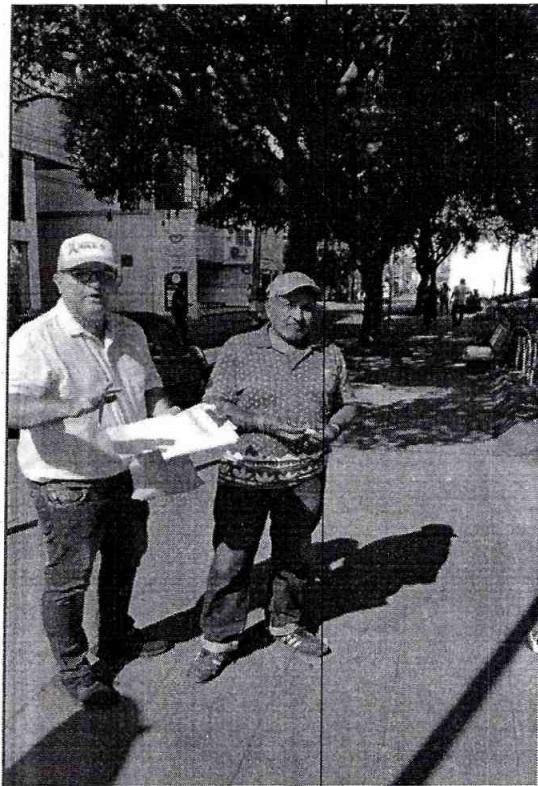
NIT. 800.244.699-7

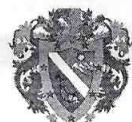
ACTIVIDADES REALIZADAS

En los días festivos el porcentaje de venta disminuye, para el sorteo No. 4696 que es precedido de un día festivo se solicitó la autorización con Coljuegos para cambiar el día del sorteo, para lo cual lo habitual son los días martes y nos autorizaron que este sorteo, el No. 4696 se jugara el día jueves 27 de marzo de 2025, para de esta forma obtener mejores ventas ya que el sorteo no se va a realizar un día precedido de festivo.

Por lo anterior la jefe de la oficina comercial y su equipo, se desplazaron al parque Santander para brindar apoyo a la fuerza de venta de la ciudad de Neiva- Huila, durante el día jueves 27 de marzo de 2025, ya que para los compradores es extraño el cambio del día habitual de la realización del sorteo, incentivando la compra de la lotería, el juego legal y a que nuestro clientes le apuesten a la compra de nuestro producto en un día que no es nuestro día de juego habitual y que juegan otras loterías con las cuales competimos con la venta este día

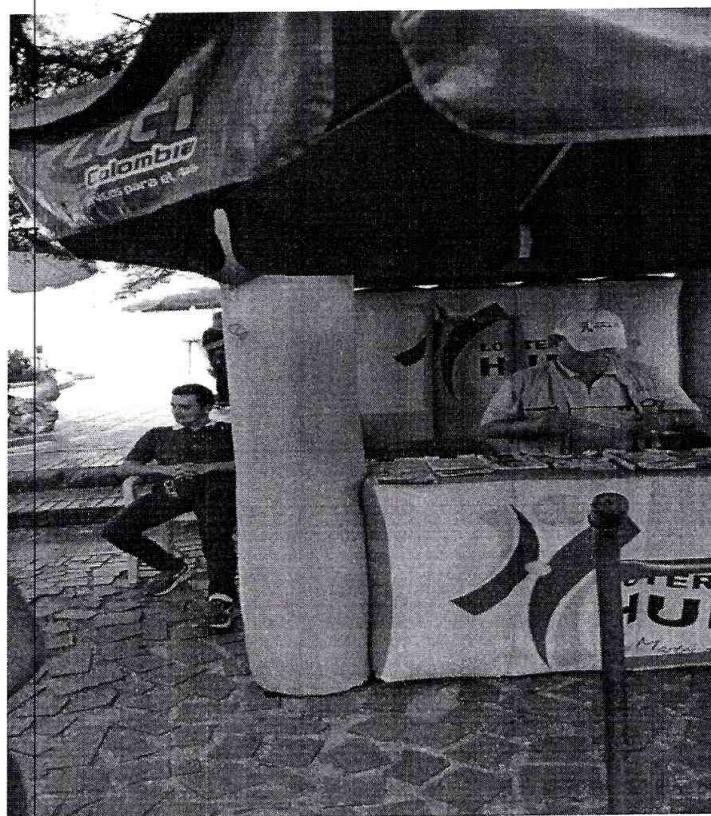
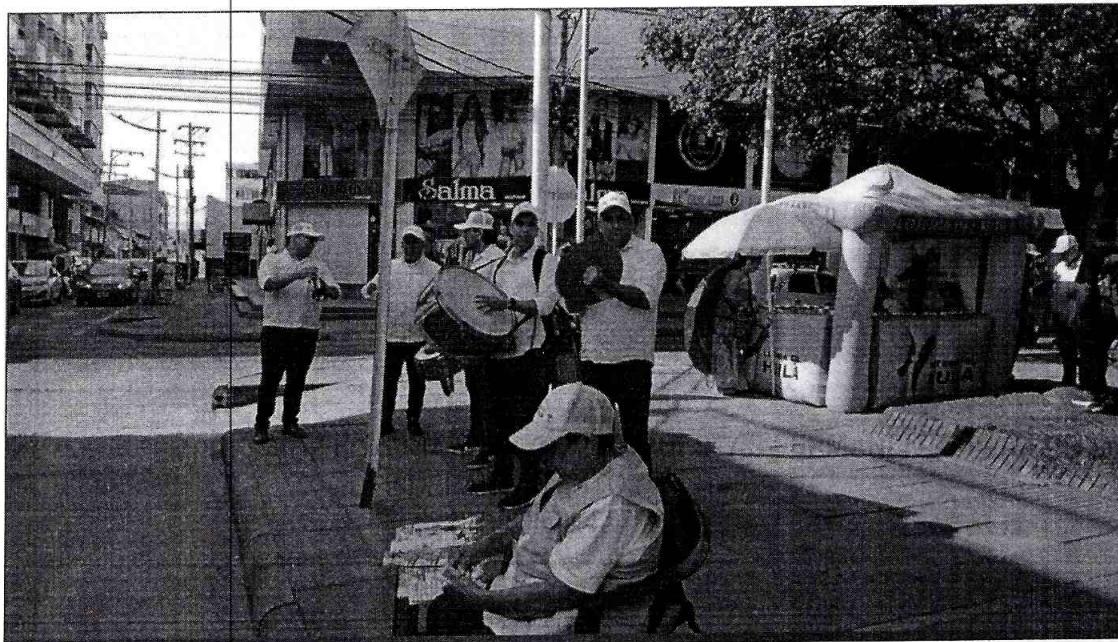
EVIDENCIA FOTOGRAFICA

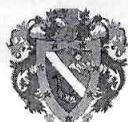




GOBERNACION DEL HUILA

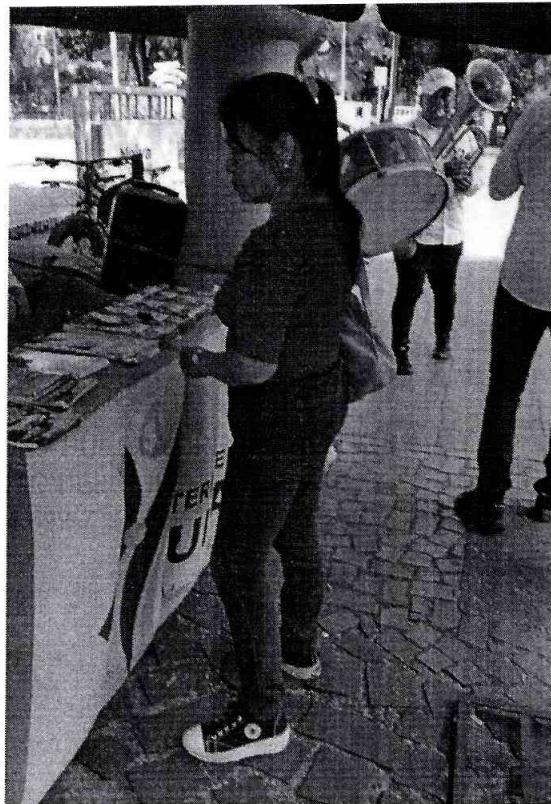
EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7





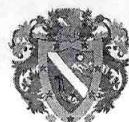
GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7



Julián





GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7





GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

CIERRE FINANCIERO

Valor Ejecutado de la Orden de Anticipo	\$ 750.000
Total descuento por rete fuente honorarios 10%	\$75.000
Total descuento por RETEICA	\$2.250
Total descuento prodeporte 1,5	\$11.250
Total Neto factura	\$ 661.500
Saldo pendiente de cancelar al prestador del servicio	\$ 0
Saldo a favor para reintegrar a la Entidad por descuentos	\$ 0

NOTA: POR ERROR SE CONSIGNARON DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$250) M/CTE, DE MAS.

Se adjunta los siguientes documentos:

- Se adjunta documentos equivalente a la factura.
- Rut del contratista.
- Cedula de ciudadanía del contratista.
- Copia de la resolución No. 035 del 26 de marzo de 2025.
- Copia de la devolución del dinero que quedo para saldar y de los descuentos.

NATALIA MEDINA MELANI
Jefe oficina Comercial y Operativa
Designada para la ejecución del recurso

Revisó:

Asesor (a) jurídico (a) Área de contratación

